



ORDEN DE LA CONSEJERA DE CULTURA, POR LA QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN PREVIA DEL PROYECTO DE LEY DE PATRIMONIO CULTURAL VASCO.

La Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General dispone, en su Capítulo II, que el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general se iniciará por Orden del Consejero o Consejera titular del Departamento competente por razón de la materia sobre la que versen.

Conforme a lo establecido en el artículo 7.1 de dicha Ley “una vez redactados los proyectos de disposiciones de carácter general, deberán contar con la aprobación previa por el órgano que haya dictado la orden de inicio, antes de evacuar los trámites de negociación, audiencia y consulta que procedan”.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura de 21 de octubre de 2011 se ordenó el inicio del procedimiento de elaboración del Proyecto de Ley de Archivos de Euskadi.

Una vez redactado el texto del proyecto, de acuerdo con la finalidad establecida en la citada Orden de inicio, procede su aprobación previa y anterior a los trámites de audiencia y consulta pertinentes.

Por cuanto antecede,

RESUELVO

Primero.- Aprobar previamente el texto del Proyecto de Ley de Patrimonio Cultural Vasco.

Segundo.- Ordenar la continuación de los actos de instrucción necesarios para la finalización del procedimiento de elaboración de la citada disposición.

En Vitoria-Gasteiz, a

La Consejera de Cultura

BLANCA URGELL LAZARO